



Convención sobre los Derechos del Niño

Comité de los Derechos del Niño

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 8, párrafo 1, del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados

Informe inicial que los Estados partes debían presentar en 2008

Tailandia

[30 de octubre de 2009]

Índice

Párrafos Página

I.Introducción1–213

A.1.Situación general1–33

B.2.Situación jurídica del Protocolo facultativo4–53

C.3.Mecanismos para la aplicación y el seguimiento del Protocolo facultativo y órganos responsables6–103

D.4.Difusión y capacitación11–205

E.5.Preparación de un informe sobre la aplicación de los Protocolos facultativos de la Convención217

II.Principio general22–357

A.1.Medidas legislativas22–307

B.2.Reclutamiento voluntario318

C.3.Escuelas y universidades supervisadas por las Reales Fuerzas Armadas de Tailandia32–359

III.Prevenición36–4610

A.1.Educación38–4011

B.2.Servicios de salud pública4111

C.3.Certificado de nacimiento42–4411

D.4.Seguridad fronteriza45–4612

IV.Cooperación47–5112

A.1.Cooperación internacional4712

B.2.Instrumentos internacionales ratificados por Tailandia48–5113

I.Introducción

A.1.Situación general

1.Tailandia ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño el 12 de febrero de 1992. La Convención entró en vigor el 26 de abril de 1992. El 27 de febrero de 2006, Tailandia se adhirió al Protocolo facultativo de la Convención relativo a la participación de niños en los conflictos armados, que entró en vigor el 27 de marzo de 2006.

2.En las diversas reuniones celebradas a nivel nacional y en el Consejo de Ministros sobre la posibilidad de adherirse a este

Protocolo facultativo se acordó por consenso que Tailandia ya disponía del marco jurídico nacional necesario para adoptar y aplicar el Protocolo facultativo. En particular, las disposiciones de la legislación tailandesa sobre la edad mínima de reclutamiento para el servicio militar, tanto voluntario como obligatorio, eran compatibles con el Protocolo facultativo. Tailandia consideró que la adhesión al Protocolo facultativo mejoraría los mecanismos de protección de la infancia.

3.A los efectos de la aplicación del Protocolo facultativo, los niños pertinentes para Tailandia incluyen tanto a los niños tailandeses como a los no tailandeses, a los niños inmigrantes y a los niños desplazados que huyen de conflictos armados, incluidos los residentes en refugios temporales. Tailandia vela por que ningún niño presente en el país que no haya cumplido 18 años de edad participe directamente en conflictos armados o sea reclutado forzosamente en las fuerzas o grupos armados tailandeses.

B.2.Situación jurídica del Protocolo facultativo

4.Tailandia ha incorporado en su derecho interno los principios y disposiciones de la Convención y el Protocolo facultativo, como se puede observar en sus leyes relativas a los niños, que en su mayoría se ajustan a lo dispuesto en la Convención. La Constitución de Tailandia de 2007 establece que "los niños, jóvenes y familias gozarán del derecho a la protección del Estado contra la violencia y el trato injusto, así como del derecho a sobrevivir y a proveer su desarrollo físico, mental e intelectual en un entorno adecuado. Toda injerencia o imposición en los derechos de los niños, jóvenes y familias estará prohibida, salvo en virtud de una ley especialmente promulgada para mantener la institución de la familia o conseguir el máximo beneficio para la persona" (art. 52).

5.Además, el artículo 152 de la Constitución establece que "la Cámara de Representantes estudiará los proyectos de ley relativos a los niños, los jóvenes, las mujeres, los ancianos o las personas con discapacidad en sesión plenaria o nombrará una comisión no permanente en la que estarán representadas las organizaciones de los grupos de personas respectivos en un número superior o igual a un tercio del número total de miembros de la comisión; la comisión tendrá una proporción lo más equitativa posible de mujeres y hombres". La Subcomisión de Reforma Jurídica se encarga de revisar las leyes relacionadas con los niños en conformidad con la Constitución de Tailandia y la Convención.

C.3.Mecanismos para la aplicación y el seguimiento del Protocolo facultativo y órganos responsables

6.Distintos órganos de diversos niveles participan en la aplicación de la Convención y su Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados. El principal órgano coordinador es la Oficina de Promoción del Bienestar, Protección y Empoderamiento de los Grupos Vulnerables, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana. Existen mecanismos, tanto a nivel nacional como regional, así como otros independientes, para apoyar y supervisar el cumplimiento de los compromisos asumidos en virtud de la Convención y el Protocolo facultativo, entre ellos los siguientes.

7.3.1*La Comisión Nacional de la Juventud*, presidida por el Primer Ministro o el Viceprimer Ministro designado. Se encarga de formular políticas y directrices relativas a los niños y los jóvenes, y de supervisar su aplicación. El Subcomité de los Derechos del Niño fue creado para formular las directrices de apoyo a la aplicación de la Convención y para elaborar los informes periódicos sobre la aplicación de la Convención que Tailandia presentó al Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas desde 1989. Posteriormente, el 1º de septiembre de 2004, se modificaron la composición y las competencias del Subcomité para que supervisara también la aplicación de los dos protocolos facultativos de la Convención. El Subcomité cuenta ahora con 36 miembros, entre ellos representantes del Parlamento, órganos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales (ONG), miembros del mundo académico, juristas, representantes del UNICEF, una niña y un niño.

8.La Oficina de Promoción del Bienestar, Protección y Empoderamiento de los Grupos Vulnerables prepara un análisis anual de la situación de los niños y jóvenes en Tailandia y organiza una asamblea nacional sobre el desarrollo infantil y juvenil cada dos años. Sin embargo, con la promulgación de la Ley nacional de promoción del desarrollo infantil y juvenil de 2007, que entró en vigor el 13 de abril de 2008, la Comisión Nacional de la Infancia y la Juventud reemplazó a la citada Comisión Nacional de la Juventud, que se había disuelto al derogarse la Ley nacional de promoción y coordinación de la juventud de 1978.

9.3.2*El Comité Nacional de Protección del Niño*. En virtud de la Ley nacional de protección del niño de 2003 se creó el Comité Nacional de Protección del Niño, presidido por el Ministro de Desarrollo Social y Seguridad Humana. Se crearon comités provinciales de protección del niño en las 76 provincias de Tailandia que actúan como mecanismos de ejecución a nivel regional. El Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana y la Oficina Provincial de Desarrollo Social y Seguridad Humana actúan como secretario del Comité y formulan las políticas y coordinan los planes relacionados con los niños con los órganos pertinentes, tanto a nivel nacional como provincial.

10.3.3*La Comisión Nacional de Derechos Humanos*. De conformidad con la Constitución de Tailandia de 2007, la Comisión Nacional de Derechos Humanos se creó como órgano independiente encargado de promover el respeto de los derechos humanos y vigilar la posible realización de prácticas que constituyan violaciones de los derechos humanos. Dentro de la Comisión, el Subcomité para los Niños, Jóvenes y las Familias vigila la aplicación de la Convención y sus protocolos facultativos. El Subcomité ha venido reuniéndose periódicamente con los organismos pertinentes para mantenerse al tanto de los avances y limitaciones en la aplicación de la Convención y su protocolo. También realiza visitas, recibe denuncias y encarga investigaciones y estudios con el fin de formular recomendaciones sobre políticas y prácticas relativas a los derechos del niño con conocimiento de causa.

El siguiente gráfico muestra los mecanismos de coordinación a nivel nacional y regional.

D.4.Difusión y capacitación

4.1Difusión

11.1.Desde 2001 se ha traducido el Protocolo facultativo al tailandés y se ha difundido a diversos organismos gubernamentales y no gubernamentales, organizaciones de la administración local y medios de comunicación, incluso antes de la ratificación por Tailandia del Protocolo facultativo, en 2006. Tras la ratificación, el Protocolo facultativo se ha impreso y se ha incorporado a los ejemplares de la Convención, junto con su resumen, y se ha distribuido a los organismos pertinentes para informarlos de las obligaciones de Tailandia en virtud del Protocolo facultativo, en particular, y de la Convención, en general. También se han distribuido ejemplares de la traducción a diversos institutos académicos y organizaciones de la administración local de todo el país.

12.Además se han organizado numerosas reuniones y seminarios a nivel nacional y regional para dar a conocer la Convención y el Protocolo facultativo a un público muy variado que ha incluido a representantes de los organismos pertinentes, profesionales del derecho, académicos, personal de capacitación, defensores de los derechos del niño, dirigentes comunitarios y grupos de niños y jóvenes. Los contenidos principales del Protocolo facultativo se han expuesto también en reuniones y seminarios más generales relativos a la infancia y se han difundido por Internet.

13.2.Nombramiento del Subcomité para la Difusión del Derecho Internacional Humanitario y la Normativa Internacional de Derechos Humanos en los Programas de Estudios Militares. El Ministerio de Defensa aprobó el Reglamento Ministerial (específico) N° 143/43, por el que se nombró al Subcomité para la Difusión del Derecho Internacional Humanitario y la Normativa Internacional de Derechos Humanos en los Programas de Estudios Militares, encargado de:

- 1)Difundir e integrar el derecho internacional humanitario (incluidas las leyes relativas a los conflictos armados o la guerra) y los temas de derechos humanos en todos los niveles de los programas de formación militar, y actualizar y armonizar los planes de estudios;
- 2)Revisar la adecuación de los planes de estudios sobre el derecho de los conflictos armados y los derechos humanos utilizados por las instituciones educativas (contenido, orientadores, profesores, material complementario, métodos de enseñanza y recursos);
- 3)Evaluar los resultados de la enseñanza;
- 4)Formular recomendaciones sobre la revisión necesaria de los métodos de enseñanza y aprendizaje sobre los derechos humanos y el derecho de los conflictos armados teniendo en cuenta la realidad actual;
- 5)Nombrar a un subcomité o grupo de trabajo para que ejecute las funciones pertinentes;
- 6)Coordinar y colaborar con los organismos pertinentes, tanto a nivel nacional como internacional;
- 7)Elaborar un presupuesto;
- 8)Comunicar los resultados de la ejecución al Ministro de Defensa.

4.2Capacitación

14.1.Capacitación para las misiones de observación. Los soldados que van a viajar a misiones de observación en el extranjero reciben un curso de capacitación de 112 horas de duración en el que mejoran su conocimiento y comprensión de los conceptos y principios de las organizaciones y la normativa internacionales de derechos humanos, en concreto: las Naciones Unidas y sus organismos, la Carta de las Naciones Unidas, los principios del mantenimiento de la paz, las técnicas de negociación y mediación, el derecho de los conflictos armados/la normativa de derechos humanos, la asistencia humanitaria y el papel del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

15.2.Capacitación en mantenimiento de la paz. Los soldados que van a partir en misiones de mantenimiento de la paz reciben un curso de capacitación de 40 horas de duración sobre los conceptos y principios generales del mantenimiento de la paz, como la estrategia de refuerzo, el papel del CICR, las normas de intervención y el manejo de conflictos.

16.3.Sensibilización y capacitación sobre la Convención y el Protocolo facultativo. La capacitación sobre la Convención y el Protocolo facultativo es responsabilidad de organismos como los ministerios de Interior, Educación, Justicia, Trabajo, Salud Pública, Desarrollo Social y Seguridad Humana; la Oficina del Fiscal General; la Real Policía de Tailandia; y ONG como Holt Sahathai, la Fundación para el Desarrollo Infantil, la Fundación del Centro para la Protección de los Derechos del Niño y la Fundación Budista para el Desarrollo de la Juventud. La Convención y su Protocolo facultativo se han incorporado en los programas de capacitación general sobre los derechos del niño y de formación especializada.

17.En 1997 se empezó a dar a conocer los derechos del niño a los profesionales pertinentes de los organismos gubernamentales y no gubernamentales. A partir de 2003, la sensibilización sobre los derechos del niño y la capacitación de instructores se han realizado con regularidad a nivel nacional, internacional y local para aumentar la conciencia sobre los derechos del niño, la Convención y sus Protocolos facultativos. Entre las actividades de capacitación realizadas cada año figuran las siguientes.

18.1.Dos módulos de capacitación internacional de 12 días, respectivamente sobre la capacitación de instructores y la participación de los niños, para los profesionales de los derechos del niño de 13 países de la región de Asia y el Pacífico.

19.2.Un módulo nacional de sensibilización sobre los derechos del niño de 5 días de duración para los profesionales pertinentes de diversos organismos gubernamentales y no gubernamentales, grupos de niños y jóvenes y organizaciones de la administración local.

20.3.Un módulo local de sensibilización sobre los derechos del niño de 1 a 2 días de duración para dirigentes locales, niños, jóvenes, padres, tutores, maestros, cuidadores de niños, defensores de los derechos del niño y el público en general. Este módulo tiene por objeto crear redes para el desarrollo y la protección de los niños.

E.5.Preparación de un informe sobre la aplicación de los Protocolos facultativos de la Convención

21. Se nombró un grupo de trabajo para preparar el informe sobre la aplicación por Tailandia del Protocolo facultativo que se debía presentar al Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. El grupo de trabajo está integrado por representantes de los organismos gubernamentales y no gubernamentales pertinentes y por representantes de los niños. Para preparar el informe se reunió información y se celebraron reuniones con los organismos competentes. También se celebró una audiencia pública para permitir la participación del público en el proceso de redacción.

II. Principio general

A.1. Medidas legislativas

22. Tailandia cuenta con disposiciones legislativas que prohíben el reclutamiento o la coacción para que los menores de 18 años de edad ingresen en sus fuerzas armadas o participen en hostilidades. De acuerdo con la declaración de Tailandia ante las Naciones Unidas, los varones tailandeses no están sujetos al servicio militar obligatorio hasta que cumplen 21 años y las milicias no gubernamentales están prohibidas por ley, independientemente de la edad de las personas que las integren. El marco legislativo más importante en relación con la participación de niños en conflictos armados es la Ley del servicio militar de 1954. En virtud de esa ley:

1. Servicio militar obligatorio

23. Los varones tailandeses están obligados a inscribirse en la lista de personal militar inactivo de su distrito de domicilio en el año en que cumplen 18 años. Se los considerará "personal militar inactivo" a partir del 1º de enero del año siguiente.

24. Los documentos oficiales que deben presentar al inscribirse son los siguientes:

Certificado de nacimiento o documento de identidad;

Certificado de domicilio (especificando el nombre del padre y de la madre).

El oficial de distrito correspondiente verifica y aprueba esos documentos, tras lo cual entrega al interesado un formulario conocido como *Sor Dor 9*.

25. La inscripción se da a conocer en la oficina del distrito, la oficina del jefe de la aldea y otros lugares públicos. El oficial de distrito envía el anuncio al jefe de la aldea para que este lo notifique a los habitantes.

2. Aviso de llamada a filas

26. Todo varón debe presentarse para pasar un examen físico en el año en que cumple 21 años de edad en el distrito de su domicilio.

27. Al recibir un aviso de llamada a filas, el personal militar inactivo debe presentarse ante la autoridad en el momento y el lugar especificados en el aviso. Dicho aviso únicamente se envía a aquellos que ya se han inscrito en la lista de personal militar inactivo, a saber:

Todos los varones de 21 años en el año de reclutamiento obligatorio;

Todos los varones de edades comprendidas entre 22 y 29 años que nunca hayan sido reclutados o cuya exención haya vencido.

28. El reclutamiento es realizado por el "Comité Local de Reclutamiento". El personal militar inactivo debe someterse a un examen físico por un médico. Algunos de ellos pasan a ser personal militar activo. Se conceden exenciones en caso de dificultades personales, por ejemplo, cuando el interesado es el único sostén de sus padres discapacitados o declarados inválidos, o tiene hijos cuya madre ha muerto, o hermanos cuyos padres han muerto y son incapaces de mantenerse a sí mismos. También se conceden exenciones a los estudiantes, monjes budistas, maestros de carrera y personas con discapacidad.

29. El personal militar activo debe cumplir dos años de servicio militar activo, o menos si el interesado tiene una cualificación especial o entra dentro de la categoría especial de acuerdo con el Reglamento Ministerial.

30. Por lo tanto, ninguna persona menor de 18 años es reclutada forzosamente para ingresar en las fuerzas armadas tailandesas o coaccionada para participar en hostilidades. En ningún caso se permitirá reducir la edad mínima del personal militar inactivo por debajo de los 18 años, ni siquiera en tiempo de crisis nacional.

B.2. Reclutamiento voluntario

31. El personal militar inactivo también puede solicitar voluntariamente entrar en activo para servir en las fuerzas armadas nacionales. Los detalles de dicha solicitud y las condiciones que deben cumplir los solicitantes se especifican en el Reglamento del Ministerio de Defensa de 2000:

1) Toda persona que solicite voluntariamente ser personal militar activo debe tener de 18 a 20 años de edad y ser físicamente apta. Por ejemplo, la persona debe medir más de 160 cm de altura y más de 76 cm de talla corporal, y no puede tener ninguna enfermedad contagiosa;

2) Los documentos necesarios para la solicitud son: un formulario *Sor Dor 9* (emitido en el momento de la inscripción como personal militar inactivo y en el que se indica la fecha de nacimiento), una copia del pasaporte y una carta con el consentimiento de los padres o el tutor legal;

3)El oficial de reclutamiento guarda todos los documentos a los efectos de su comprobación. Se elabora una lista de los solicitantes con edades comprendidas entre 18 y 20 años, por orden de edad descendente. El Comité de Reclutamiento Local examina la solicitud y adopta una decisión por mayoría de votos;

4)Las prestaciones y remuneraciones del personal militar activo voluntario son:

Sueldo y dietas;

Oportunidades educativas y de capacitación, como el derecho a dar un examen de ingreso para convertirse en soldado en formación, con sujeción al cupo anual. Los soldados en formación con buenos resultados son seleccionados para ingresar en la escuela de oficiales;

El derecho a cumplir menos de dos años de servicio militar (se estudia caso por caso).

C.3.Escuelas y universidades supervisadas por las Reales Fuerzas Armadas de Tailandia

32.Las Reales Fuerzas Armadas de Tailandia supervisan 18 escuelas y universidades. Estas se pueden clasificar en los niveles preuniversitario y universitario.

3.1Nivel preuniversitario

33.Incluye, entre otras, las siguientes instituciones: Escuela Preparatoria para las Academias de las Fuerzas Armadas, Banda de la Real Fuerza Aérea de Tailandia, Banda de la Real Armada de Tailandia, Banda del Real Ejército de Tailandia, Escuela Militar de Formación Técnica, Escuela Militar de Reconocimiento Terrestre.

Edad mínima de asistencia: 12 años.

Plan de estudios

1)Asignaturas básicas generales, como ciencias sociales, ciencias naturales, educación física y matemáticas;

2)Asignaturas profesionales, como mecánica e ingeniería navales;

3)Asignaturas militares, como entrenamiento militar.

Unidades de estudio. Las asignaturas generales básicas tienen más unidades de estudio que las asignaturas militares. Por ejemplo, en la Escuela Militar de Formación Técnica se han de estudiar entre 92 y 100 unidades de asignaturas básicas generales y profesionales y 8 unidades de asignaturas militares. En la Banda del Real Ejército de Tailandia se deben estudiar 30 unidades de asignaturas generales básicas, 72 unidades de asignaturas profesionales y 14 unidades de asignaturas militares.

Estado con respecto al servicio militar. En algunas escuelas, como la de la Banda del Real Ejército, los alumnos son admitidos en el servicio militar una vez terminados sus estudios. En otras escuelas, como la de la Banda del Real Ejército de Tailandia, se requieren estudios superiores. El ingreso en el servicio militar desde algunas escuelas también depende de un examen médico, un examen de conocimientos generales y el consentimiento de los padres o tutores legales.

3.2Nivel universitario

34.Incluye, entre otras, las siguientes instituciones: Escuela de Enfermería del Real Ejército de Tailandia, Escuela de Enfermería de la Real Armada de Tailandia, Escuela de Enfermería de la Real Fuerza Aérea de Tailandia, Facultad de Medicina de Phramongkutklao, Real Academia Militar de Chulachomklao, Academia del Real Ejército de Tailandia, Academia de la Real Fuerza Aérea de Tailandia.

Edad mínima de asistencia: 16 años.

Plan de estudios:

1)Asignaturas básicas generales, como ciencias sociales, ciencias naturales, educación física y matemáticas;

2)Asignaturas profesionales, como enfermería e ingeniería mecánica;

3)Asignaturas militares, como manejo de armas, logística terrestre, naval y aérea, disciplinas militares, derecho internacional, etc.

Unidades de estudio. Las asignaturas generales básicas tienen más unidades de estudio que las asignaturas militares. Por ejemplo, la Escuela de Enfermería de la Real Armada de Tailandia requiere 3.684 horas de asignaturas generales básicas y profesionales y 124 horas de asignaturas militares (96 horas de enseñanza teórica y 28 horas de enseñanza práctica), equivalentes al 3,25% de las unidades de estudio totales. La Real Academia Militar de Chulachomklao requiere ocho semanas de entrenamiento militar por año.

Estado con respecto al servicio militar. Los estudiantes que no se han graduado no tienen la condición de miembros de las fuerzas armadas y no pueden participar en hostilidades. En algunas escuelas, los alumnos son admitidos en el servicio militar una vez terminados sus estudios. Si los estudios son financiados por medios privados, los estudiantes tienen derecho a seguir una carrera fuera de las fuerzas armadas. La edad de graduación en la mayoría de los casos es de 18 o más años.

35.Además de esas escuelas, se imparten unidades de capacitación militar en algunas instituciones educativas que están abiertas a las personas interesadas de ambos sexos que sean mayores de 16 años y tengan el consentimiento de sus padres. Actualmente se

imparten 3.706 unidades de ese tipo en todo el país. El plan de estudios se divide en cinco años y se centra en la disciplina y la buena ciudadanía. La demanda actual de capacitación militar supera el cupo anual de 30.000 estudiantes. Las Reales Fuerzas Armadas de Tailandia han pedido más presupuesto al Gobierno para ampliar las unidades de capacitación.

III.Prevencción

36.La legislación tailandesa prohíbe el reclutamiento de niños menores de 18 años de edad en las fuerzas armadas, como se señaló en el capítulo 2. La política de Tailandia no permite que personas o grupos establezcan bases de operaciones en suelo tailandés que puedan afectar a la soberanía y la seguridad de otros países. Por lo tanto, en el territorio de Tailandia no existe ningún grupo armado. Los organismos competentes llevan a cabo una estricta vigilancia y supervisión de los refugios temporales para evitar el reclutamiento transfronterizo encubierto de niños residentes en los refugios. Si hay pruebas de que alguien se ha llevado a niños refugiados temporalmente en Tailandia con el fin de reclutarlos, dicha persona será enjuiciada por violar el Código Penal de Tailandia y la Ley de protección de la infancia de 2003, independientemente de su nacionalidad.

37.Las medidas preventivas adoptadas por Tailandia con respecto a los niños en situación de riesgo, como los niños de la calle, los huérfanos, los niños desfavorecidos, los niños apátridas, los niños desplazados y los niños que han huido de conflictos armados, incluyen las siguientes.

A.1.Educación

38.La Ley de educación nacional de 1999 garantiza el derecho de todos los niños nacidos en Tailandia a la educación básica gratuita durante al menos 12 años. La Ley de educación obligatoria de 2002 requiere que todos los niños nacidos en Tailandia asistan a 9 años de educación obligatoria. El sector de la educación recibe la mayor asignación presupuestaria del Gobierno, aproximadamente el 18% del presupuesto total en 2006, además del presupuesto procedente del sector privado y las organizaciones de la administración local.

39.El 5 de julio de 2005, el Consejo de Ministros aprobó una resolución con el fin de ampliar las oportunidades educativas para los niños desfavorecidos y asignar un presupuesto a las instituciones educativas que acogen a los niños que no tienen la nacionalidad tailandesa o un documento oficial, como un certificado de domicilio. El presupuesto se asignó sobre la base del gasto por alumno, desde la enseñanza preescolar hasta la secundaria superior. La resolución obliga al Ministerio de Educación a crear módulos educativos adecuados para los niños desplazados, que han huido de la persecución o que han solicitado asilo temporal en Tailandia. Obliga también al Ministerio del Interior a elaborar una base de datos de los niños que no tienen la nacionalidad tailandesa ni documentos oficiales y permitir a esos niños viajar durante sus estudios.

40.La Academia de la Policía Fronteriza también ofrece educación en zonas alejadas para los niños de todas las nacionalidades y religiones de acuerdo con la Ley de educación obligatoria de 2002 y la Ley de educación nacional de 1999. Desde su creación en 1954, en la actualidad hay 192 escuelas de ese tipo en todo el país. Cuando la zona se desarrolla más, la escuela pasa a ser supervisada por la Oficina de la Comisión de Educación Básica o por organizaciones de las administraciones provinciales o subdistritales.

B.2.Servicios de salud pública

41.Otros servicios de bienestar y salud se proporcionan a todos los niños sin discriminación, incluidos los niños que son inmigrantes ilegales. Los niños trabajadores ilegales que acompañan a sus padres o madres, si estos están registrados como trabajadores migrantes, tienen derecho al seguro de salud. El Ministerio del Interior y las ONG proporcionan atención básica de la salud a los niños que han huido de conflictos armados y se encuentran en refugios temporales.

C.3.Certificado de nacimiento

42.El Consejo Nacional de Seguridad formuló una estrategia para hacer frente a la problemática situación y los derechos de las personas, para lo que hubo de realizar una encuesta y preparar expedientes sobre las personas en situación ilegal en Tailandia, con el fin de ayudarlas a alcanzar una situación apropiada basada en los hechos y a acceder a los servicios básicos necesarios. Los niños nacidos de personas sin situación legal reciben certificados de nacimiento sobre la base de los cuales se determinará su situación legal. El Departamento de la Administración Local ha elaborado las directrices necesarias para llevar las políticas a la práctica.

43.Además, Tailandia también está realizando dos importantes reformas legislativas relativas a la inscripción de los nacimientos y a la adquisición de la nacionalidad, a saber:

1)Una modificación de la Ley del registro civil de 1991, para que el proceso de inscripción de los nacimientos sea más claro y completo. Los funcionarios del registro civil tienen la obligación de inscribir los nacimientos y expedir los certificados correspondientes para los niños tailandeses y los niños nacidos sin la nacionalidad tailandesa de acuerdo con la Ley de la nacionalidad tailandesa y con los datos disponibles;

2)Una modificación de la Ley de nacionalidad de 1965, relativa a la adquisición de la nacionalidad tailandesa por una persona nacida de un padre o una madre tailandesa, ya sea dentro o fuera del Reino. La modificación adicional establece que la figura del padre que prevé esa ley también se aplica al padre que no está legalmente casado con la madre del niño.

Con respecto al caso de una persona que no adquiere la nacionalidad tailandesa porque tanto el padre como la madre son extranjeros y, en el momento del nacimiento, el padre legal del niño o el padre que no se casó con la madre del niño, o la madre del niño, es: 1) la persona a la que se ha dado un permiso de residencia temporal en el Reino como caso especial; 2) la persona a la que se ha permitido permanecer temporalmente en el Reino; 3) la persona que ha ingresado y reside en el Reino de Tailandia sin el

permiso necesario con arreglo a la Ley de inmigración, la nueva modificación establece que la condición de dicha persona se considerará de acuerdo con el Reglamento Ministerial, prestando la debida consideración a la seguridad del Reino y los derechos humanos. Esto representa un cambio con respecto a la versión original, según la cual se consideraba que esa persona había ingresado y residía en el Reino de Tailandia sin permiso.

44.El tutor legal, el director de una institución social o los padres adoptivos pueden presentar también una solicitud de naturalización en nombre de un niño que todavía no haya alcanzado la mayoría de edad, en la forma prescrita en el Reglamento Ministerial.

D.4.Seguridad fronteriza

45.La estrategia nacional de seguridad fronteriza fue elaborada por el Consejo Nacional de Seguridad y aprobada por el Consejo de Ministros. Su objetivo es proporcionar un marco para la coordinación y colaboración entre los organismos pertinentes para mejorar la seguridad fronteriza y la cooperación con los países vecinos. Un entorno pacífico y de colaboración en las zonas fronterizas es un factor disuasorio clave contra cualquier movimiento de grupos armados, en particular los grupos que han huido de conflictos armados. Esos grupos armados suelen reclutar a niños como soldados.

46.La actual estrategia de seguridad nacional quinquenal (2007-2011) sigue centrándose en el desarrollo económico y social y la seguridad fronteriza como factores clave para el empoderamiento de las personas, las comunidades y las localidades y para hacer frente a los posibles problemas. También se da una gran importancia a la estrecha colaboración entre las comunidades fronterizas tailandesas y vecinas y a la administración y gestión eficaces de las zonas fronterizas.

IV.Cooperación

A.1.Cooperación internacional

47.Tailandia participó en un taller para hacer campaña en pro de la ratificación del Protocolo facultativo sobre la participación de niños en conflictos armados organizado por la Coalición del Sudeste de Asia para Acabar con la Utilización de Niños Soldados (SEASUCS) y el Comité Nacional de los Derechos del Niño de Filipinas en Quezón (Filipinas) los días 27 a 29 de noviembre de 2007. El taller proporcionó un foro para compartir experiencias, enseñanzas extraídas y logros en cuanto a las políticas y planes nacionales de acción sobre el Protocolo facultativo. Algunas de las principales recomendaciones que surgieron del taller son: la elaboración de un plan de acción regional para la protección de los niños que han participado en conflictos armados y de directrices de aplicación para las autoridades competentes; la promoción de la introducción en el programa de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) de la cuestión de los niños que han participado en conflictos armados y el nombramiento de una secretaria y un centro de coordinación de la ASEAN para ocuparse de la cuestión de los niños que han participado en conflictos armados.

B.2.Instrumentos internacionales ratificados por Tailandia

48.Entre los instrumentos internacionales de interés para la cuestión de la participación de niños en conflictos armados en que Tailandia es Estado parte figuran los siguientes:

- 1)Convenio de Ginebra para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña. Ginebra, 22 de agosto de 1864;
- 2)Convención (II) relativa a las leyes y costumbres de la guerra terrestre y su anexo: Reglamento relativo a las leyes y costumbres de la guerra terrestre. La Haya, 29 de julio de 1899;
- 3)Convenio (III) para la adaptación a la guerra marítima de los principios del Convenio de Ginebra de 22 de agosto de 1864. La Haya, 29 de julio de 1899;
- 4)Declaración (IV, 1), para una duración de cinco años, relativa a la prohibición de lanzar proyectiles y explosivos desde lo alto de globos o por medios análogos nuevos. La Haya, 29 de julio de 1899;
- 5)Declaración (IV, 2) relativa a los gases asfixiantes. La Haya, 29 de julio de 1899;
- 6)Declaración (IV, 3) relativa a las balas dilatables. La Haya, 29 de julio de 1899;
- 7)Convenio relativo a los buques hospitales. La Haya, 21 de diciembre de 1904;
- 8)Convenio para aliviar la suerte de los heridos y enfermos de las fuerzas armadas en campaña. Ginebra, 6 de julio de 1906;
- 9)Convenio (III) relativo a la apertura de las hostilidades. La Haya, 18 de octubre de 1907;
- 10)Convención (IV) relativa a las leyes y costumbres de la guerra terrestre y su anexo: Reglamento relativo a las leyes y costumbres de la guerra terrestre. La Haya, 18 de octubre de 1907;
- 11)Convención (V) sobre los Derechos y Deberes de las Potencias Neutrales en caso de guerra terrestre. La Haya, 18 de octubre de 1907;
- 12)Convenio (VI) relativo al régimen de los barcos mercantes enemigos al comienzo de las hostilidades. La Haya, 18 de octubre de 1907;

- 13) Convenio (VII) relativo a la transformación de los buques mercantes en buques de guerra. La Haya, 18 de octubre de 1907;
 - 14) Convención (VIII) relativa a la colocación de minas submarinas automáticas de contacto. La Haya, 18 de octubre de 1907;
 - 15) Convención (IX) relativa al bombardeo por las fuerzas navales en tiempo de guerra. La Haya, 18 de octubre de 1907;
 - 16) Convenio (X) para aplicar a la guerra marítima los principios del Convenio de Ginebra. La Haya, 18 de octubre de 1907;
 - 17) Convenio (XI) relativo a ciertas restricciones al ejercicio del derecho de captura en la guerra marítima. La Haya, 18 de octubre de 1907;
 - 18) Convención (XIII) sobre los Derechos y Deberes de las Potencias Neutrales en caso de guerra marítima. La Haya, 18 de octubre de 1907;
 - 19) Declaración (XIV) relativa a la prohibición de lanzar proyectiles y explosivos desde globos. La Haya, 18 de octubre de 1907;
 - 20) Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos. Ginebra, 17 de junio de 1925;
 - 21) Convenio para aliviar la suerte de los heridos y enfermos de las fuerzas armadas en campaña. Ginebra, 27 de julio de 1929;
 - 22) Convenio relativo al trato debido a los prisioneros de guerra. Ginebra, 27 de julio de 1929;
 - 23) Acta sobre las reglas que deben observar los submarinos en tiempo de guerra incluida en la parte IV del Tratado de Londres de 22 de abril de 1930. Londres, 6 de noviembre de 1936;
 - 24) Los cuatro Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, relativos a la protección de los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña; los heridos, los enfermos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar; los prisioneros de guerra; y las personas civiles expuestas, en caso de conflicto internacional, a la arbitrariedad de una potencia extranjera;
 - 25) Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado. La Haya, 14 de mayo de 1954;
 - 26) Protocolo de la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado. La Haya, 14 de mayo de 1954;
 - 27) Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción. Abierta a la firma en Londres, Moscú y Washington. 10 de abril de 1972;
 - 28) Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción, París, 13 de enero de 1993;
 - 29) Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, 18 de septiembre de 1997.
49. Se han hecho esfuerzos para supervisar los avances de Tailandia en el cumplimiento de sus obligaciones dimanantes de esos acuerdos. En particular, se crearon el Comité Nacional de Desminado Humanitario y el Centro Nacional de Actividades relativas a las Minas de conformidad con la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción. El Centro coordina todas las operaciones humanitarias relacionadas con las minas terrestres. Se crearon cuatro unidades de operaciones para coordinar, supervisar y ejecutar las actividades de remoción de minas, reconocimiento de minas terrestres/municiones explosivas sin detonar, información sobre el peligro de las minas y asistencia a las víctimas en toda Tailandia. Esas unidades presentan un informe mensual sobre los resultados de las operaciones.
50. Se han hecho esfuerzos para aumentar la conciencia del personal de Tailandia sobre la importancia de esos tratados y obligaciones, mediante la difusión de videos sobre las leyes relativas a los conflictos armados y las normas de intervención, y también mediante capacitación periódica.
51. Cuando se señala que un miembro de las fuerzas armadas ha violado esas obligaciones se crea un Comité de Investigación para esclarecer el asunto. Si es hallada culpable, la persona en cuestión es objeto de medidas disciplinarias y un procedimiento judicial militar. Desde el final de la segunda guerra mundial no ha tenido lugar ningún conflicto armado en suelo tailandés. El personal de mantenimiento de la paz de Tailandia nunca ha violado esas obligaciones.